

RECOMENDACIÓN A11-4

PROGRAMA EDUCATIVO DE PREVENCIÓN DEL USO INDEBIDO DE DROGAS PARA EL PERSONAL DIRECTA O INDIRECTAMENTE VINCULADO CON LA ACTIVIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO que la CLAC como organismo regional asumió durante las VIII y X Asambleas, el compromiso de colaborar y cooperar en la campaña mundial contra el uso indebido de drogas, sustancias psicotrópicas y elementos precursores puesta en ejecución por la ONU y vertido en el Plan Amplio Multidisciplinario (PAM);

CONSIDERANDO que la acción preventiva para alcanzar su plena eficacia debiera abarcar todos los ámbitos en los que actúa el personal aeronáutico, con miras a evitar que las condiciones de presión contribuyan a crear situaciones de riesgos a quienes tengan propensión al consumo de alcohol, uso de psicotrópicos y drogas;

CONSIDERANDO que la CLAC debiera orientar su acción en consonancia con las directivas mundiales, recogidas por la OACI en la Resolución A27-12, enderezada a actuar en el campo de la prevención de una manera efectiva y de amplio espectro respecto de tripulantes, controladores de tránsito aéreo, mecánicos y demás personal de la aviación civil internacional respondiendo a la preservación de la seguridad aeronáutica, la que podría quedar comprometida con tales prácticas.

LA XI ASAMBLEA DE LA CLAC

RECOMIENDA

A los Estados miembros a que:

1. Desarrollen campañas educativas de prevención, con espectro amplio para evitar el consumo de alcohol, psicotrópicos y drogas, teniendo en cuenta que deberán estar dirigidas al personal relacionado en forma directa o indirecta con las actividades aeronáuticas civiles.
2. Participen activamente en campañas educativas de prevención con espectro amplio, reconfirmando las directivas contenidas en la Resolución A29-16 de la Organización de Aviación Civil Internacional, teniendo en cuenta la totalidad de personal que directa o indirectamente esté vinculado en su quehacer laboral con la aviación civil y las condiciones específicas de situaciones de tiempo y espacio a las que están sometidos aquellos.
3. Empleen los recursos disponibles en los diferentes sectores gubernamentales, instando a la colaboración y cooperación con organismos similares en otros Estados miembros.

XI Asamblea Ordinaria, Brasil, 10 de noviembre de 1994.